



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Reference: WLI/100

18 de agosto de 2011

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA CXXIV - REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

ENVÍO DE COPIA AUTÉNTICA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la **Lista CXXIV - República Unida de Tanzania**, con efecto a partir del **1º de julio de 2011**.

Pascal Lamy
Director General

11-4125

WT/Let/811

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA CXXIV - REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXXIV -República Unida de Tanzania** fue comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/280 de 31 de marzo de 2011;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista CXXIV - República Unida de Tanzania** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas entran en vigor el **1º de julio de 2011**.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el quince de julio de dos mil once.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General

PP 5-18 Offset (fichero mdb atado)